

SELO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

lección se ponga dicha cantidad a disposición de la de
Lorca. Y acordaron: Que no habiendo formado
el Ayuntamiento anterior presupuesto de sus necesi-
dades, y en el del año próximo pasado no se halla
incluida partida alguna sobre pesos pobres; y siendo
así también que los sobrantes de los propios están destina-
dos para cubrir las deudas anteriores, se consultó a
S. E. la Diputación para que se sirva decir si la
cantidad referida por el primer trimestre y restan-
tante deberá distribuirse entre los vecinos, y en este
caso si el reparto se hará a clase determinada, o bien
todas las que se hallan satisfaciendo las cargas del
término; cuyo oficio se trasladará al Ayuntamiento de
Lorca para su conocimiento.

Hon. Mr. Oficio de la Subdelegación de Cortes de Cartagena
fecha 20 de Setiembre próximo pasado, en el que se trans-
mite una comunicación de la Intendencia de esta Provin-
cia fecha 26 del mismo, con referencia a orden de la Inten-
dencia Provisional de Bobinas de la misma, sobre haberse
expedido la correspondiente circular para los Ayunta-
mientos de la Provincia exigiéndoles la pronta remisión
de cantidades a favor de la misma que se hallan adeudadas, por
de dicha Intendencia, dirigidas sus gestiones, y apre-
sio contra todos los morosos, entre los que se cuenta
el de esta Villa. Y concluida su lectura el Sr. Don
Antonio Manifiesto si en la Secretaría obraba alguno de
los documentos justificativos de las cantidades que el Ayunta-
miento anterior se halla en recibiendo. Con cuyo

